

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **10:00 horas del día 08 de agosto del año 2025**, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IX y 94, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal, los **CC. Kristian Carel Lira Trujillo, Emmanuel Jaime Barrientos, Elvia Aguado López, Liliana Flores Rodríguez y Karina Rosales Zúñiga, Presidenta y Vocales, respectivamente de la Comisión de Igualdad de Género**, con derecho a voz y voto, así como los CC. Christian Enríquez Hernández, Síndico del Ayuntamiento, Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Georgina Aboytes Guerrero, Graciela Rangel González, Elizabeth Cervantes Rangel, Directora General, Coordinadora de Vinculación y Articulación y Coordinadora Administrativa respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos, con voz pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el punto **No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 006**, de fecha **05 de agosto del año en curso, relativo al Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses, del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al Período abril-junio de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión, mediante el **Oficio No. INMIRA/DG/CAVI/0880/2025**, de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente reunión.

Lista de asistencia y Declaración del Quorum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día la C. Liliana Flores Rodríguez, en su carácter de Vocal de la Comisión de Igualdad de Género en funciones de Secretaria, realizó el pase de lista, y manifestó que el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de esta Comisión, justifica su inasistencia a la presente reunión mediante el Oficio No. Reg/988/2025, de fecha 06 de agosto de 2025; acto seguido realizó la comprobación del quorum legal, decretando la existencia del mismo.

REGIDORES

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación la C. Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 006 de fecha 05 de agosto de 2025**, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que analizar, manifestando los mismos que no. Posteriormente, la Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la multicitada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del INMIRA, Período abril-junio de 2025

Cuarto.- A fin de desahogar este punto la C. Kristian Carel Lira Trujillo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, le otorgó el uso de la voz a la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General a su cargo, correspondiente al **Período abril-junio de 2025**, quien manifestó que el mencionado informe fue presentado en la Sesión 3 Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), efectuada el día 17 de julio del presente año, lo anterior de conformidad en el artículo 11, fracción VIII del Reglamento del referido Organismo Público Descentralizado, por lo que en atención a lo anterior se remitió a esta Comisión mediante el Oficio No. INMIRA/DG/CAVI/0880/2025, para que sea dictaminada por esta Comisión y posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. **Dicho Informe Trimestral de Actividades se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación de la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), y toda vez que ya no hubo ninguna intervención en relación al Informe Trimestral de Actividades, la C. Liliana Flores Rodríguez, en su carácter de Vocal de la Comisión de Igualdad de Género en funciones de Secretaria, sometió a consideración de las presentes, el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las integrantes de la citada Comisión, que el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Período abril-junio de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), esta Comisión de Igualdad de Género realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IX y 94, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de su resultado, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[...]>>

<<**Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

IX. Igualdad de Género;

[...]>>

<<**Artículo 94.-** La Comisión de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<**Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Igualdad de Género, es **competente** para conocer, analizar y dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Período abril-junio de 2025**.

Segundo.- La Comisión de Igualdad de Género, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Período abril-junio de 2025**, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

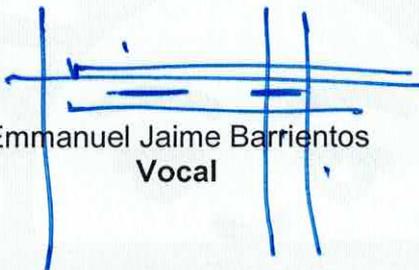
REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género



Kristian Carel Lira Trujillo
Presidenta



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal



Elvia Aguado López
Vocal



Liliana Flores Rodríguez
Vocal



Karina Rosales Zúñiga
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DONDE SE DICTAMINÓ EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (INMIRA), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL-JUNIO DE 2025.

REGIDORES